



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, A FIN DE AUTORIZAR EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS E INMUEBLES PATRIMONIALES DEL ESTADO.

El congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA**, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa contenida en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, A FIN DE AUTORIZAR EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS E INMUEBLES PATRIMONIALES DEL ESTADO

Artículo único. Modificación de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

Se modifica el artículo 2 de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, con el siguiente texto:

"Artículo 2. Inversiones en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos

En el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

También pueden financiarse y/o ejecutarse, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, proyectos de inversión pública orientados a la recuperación y puesta en valor de sitios arqueológicos e inmuebles patrimoniales del Estado, incluyendo las obras y servicios complementarios necesarios para su uso social, cultural y turístico."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Cartera priorizada de proyectos

El Ministerio de Cultura elabora y presenta anualmente al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE una cartera priorizada de proyectos de recuperación y puesta en valor de sitios arqueológicos e inmuebles de valor patrimonial del Estado, susceptibles de ser ejecutados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

Lima, 9 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 15:36:19-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 19:21:16-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 12:55:39-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 12:44:42-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 13:30:06-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 13:30:41-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 14:49:16-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10846/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto principal permitir el uso del mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi) en la recuperación y puesta en valor de sitios arqueológicos e inmuebles de valor patrimonial de propiedad del Estado, con la participación del sector privado. A pesar de la enorme riqueza cultural que tiene el Perú, muchos de estos bienes se encuentran en estado de abandono o severo deterioro debido a la limitada asignación de recursos públicos para su protección y conservación. Esta situación no sólo pone en riesgo la preservación del legado histórico del país, sino que también representa una oportunidad desaprovechada para el desarrollo económico de las diversas regiones del país, en particular a través de potenciar el sector turismo.

La incorporación de Oxi como una alternativa de financiamiento permitirá ejecutar proyectos de restauración de manera eficiente, sin generar mayores presiones sobre el presupuesto público, aprovechando la experiencia y capacidad del sector privado. Además, esta iniciativa contribuirá a dinamizar la economía regional, promoviendo el turismo, generando empleo formal y fortaleciendo la identidad cultural del país. De esta manera, el presente Proyecto de Ley no sólo se alinea con el mandato constitucional de protección del Patrimonio Cultural de la Nación, sino que también impulsa su valorización como uno de los motores de desarrollo económico en el país.

I. MARCO CONSTITUCIONAL

La Constitución Política del Perú, en su artículo 21°, reconoce que el Patrimonio Cultural de la Nación está conformado por los "yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico"¹, tanto aquellos expresamente declarados bienes culturales como los que provisionalmente se presumen como tales. Además, la Constitución Política establece que estos bienes forman parte del patrimonio nacional sin distinción de su condición pública o privada, lo que subraya su importancia como elementos de interés general y sujeta su adecuada puesta en valor y preservación a la responsabilidad del Estado.

¹ Constitución Política del Perú, Art. 21 (1993).



CAVERO ALVA ALEJANDRO ENRIQUE
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En esta línea, la Constitución Política no sólo asigna al Estado la obligación de proteger, conservar y poner en valor el Patrimonio Cultural de la Nación, sino que también le otorga la facultad de promover la participación del sector privado en su conservación, restauración, exhibición y difusión como lo menciona expresamente el mismo artículo 21°. Asimismo, reconoce el deber del Estado de gestionar la restitución de bienes culturales trasladados ilegalmente fuera del país, reforzando el compromiso con la preservación del legado histórico del Perú.

En este marco constitucional, el presente Proyecto de Ley propone la incorporación expresa del mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi) como una herramienta eficiente para la recuperación y puesta en valor de sitios arqueológicos e inmuebles de valor patrimonial de propiedad del Estado. Esta iniciativa busca aprovechar el conocimiento técnico, la capacidad de gestión y los recursos del sector privado para ejecutar proyectos de restauración con mayor celeridad y eficiencia, sin generar carga adicional sobre el presupuesto público. Asimismo, esta medida podrá contribuir a dinamizar la economía, potenciar la actividad turística regional y fortalecer la identidad cultural del país, alineándose directamente con los principios constitucionales que rigen la protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

a) Presupuesto insuficiente del Sector Cultura y el actual estado de abandono del patrimonio

El Perú es reconocido globalmente por su significativa riqueza cultural, que incluye una diversidad de sitios arqueológicos, monumentos históricos e inmuebles de valor patrimonial producto del legado de su etapa prehispánica, virreinal y republicana. Sin embargo, la conservación y puesta en valor de este legado se ha visto significativamente obstaculizada históricamente por la limitada asignación de recursos al sector Cultura. Esta restricción presupuestaria ha tenido consecuencias directas en el estado de diversos bienes culturales, muchos de los cuales enfrentan riesgos de deterioro progresivo o pérdida irreversible.

En este sentido, el Ministerio de Cultura ha recibido una asignación reducida del Presupuesto General de la República. Para el año fiscal 2024, por ejemplo, se

asignaron S/ 737.9 millones al sector.² Este presupuesto, aunque superior al de años previos, sigue siendo insuficiente para cerrar la brecha sectorial y atender las múltiples necesidades de conservación, restauración y promoción del patrimonio cultural a nivel nacional. Para el año 2025, se incrementó el presupuesto del Ministerio de Cultura a S/ 995 millones, equivalente al 0.4% del Presupuesto General de la República.³ Este incremento, aunque refleja una mayor preocupación por el sector, aún plantea desafíos significativos dada la magnitud, diversidad y estado de abandono del patrimonio cultural del país.

La eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado también ha sido un tema de preocupación recurrente en el sector. En años anteriores, factores como la burocracia excesiva, la falta de planificación estratégica y la escasez de personal especializado han limitado la capacidad del Ministerio de Cultura para implementar proyectos de conservación, restauración y puesta en valor de manera efectiva. En el 2020 y 2021, por ejemplo, la ejecución presupuestal del sector alcanzó solo 72% y 85% respectivamente⁴, a pesar de la enorme brecha que tiene actualmente el país.

En este sentido, la limitada asignación de recursos ha tenido un impacto directo en el estado de conservación de numerosos sitios arqueológicos e inmuebles de valor patrimonial. Por ejemplo, el complejo arqueológico de Chan Chan, la ciudad de adobe más grande de América y declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, enfrenta amenazas constantes debido a factores naturales y humanos. Hace un tiempo, el diario *El Comercio* publicó una nota periodística en la que comunicaba que en el Complejo Arqueológico de Chan Chan, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura, denunció trabajos de remoción no autorizados en la zona El Trópico, afectando un montículo arqueológico. Los detenidos, presuntamente contratados por autoridades municipales para habilitar un camino, fueron trasladados a la comisaría local y la maquinaria pesada utilizada fue incautada.⁵ En este sentido, la falta de inversión en la conservación del Patrimonio Cultural de la

² Andina. (2024). *Ministerio de Cultura incrementa a S/995 millones su presupuesto para el 2025*. Disponible en https://andina.pe/agencia/noticia-ministerio-cultura-incrementa-a-s995-millones-su-presupuesto-para-2025-1009586.aspx?utm_source=chatgpt.com

³ Ibid.

⁴ Andina. (2023). *Presupuesto del sector Cultura asciende a S/ 737.9 millones para el 2024*. Disponible en https://andina.pe/agencia/noticia-mef-conoce-los-cuatro-ejes-claves-trabaja-gobierno-para-impulsar-pbi-679699.aspx/gob.pe/noticia-presupuesto-del-sector-cultura-asciende-a-s-7379-millones-para-2024-964148.aspx?utm_source=chatgpt.com

⁵ El Comercio. (2023). *Chan Chan: Policía detiene a tres personas tras dañar estructura arqueológica*. Disponible en <https://elcomercio.pe/peru/la-libertad/chan-chan-policia-de-turismo-detiene-a-tres-personas-por-danar-estructura-arqueologica-trujillo-mincul-ultimas-noticia/>

Nación no sólo afecta la preservación de la historia y la identidad nacional, sino que también tiene repercusiones en el desarrollo económico del Perú. El turismo es una fuente significativa de ingresos para diversas regiones del país y el actual estado de abandono de diversos sitios arqueológicos e inmuebles de valor patrimonial limita su potencial. Si bien se han realizado esfuerzos recientes para incrementar el presupuesto del sector Cultura y mejorar la eficiencia en su ejecución, la asignación de recursos sigue siendo insuficiente frente a las necesidades de conservación y puesta en valor del vasto patrimonio cultural peruano. Es fundamental explorar mecanismos complementarios de financiamiento, como las Asociaciones Público-Privadas (APPs) y las Oxl, para involucrar al sector privado en la protección y promoción del legado cultural del país.

b) Éxito de mecanismos de inversión con participación del sector privado

La colaboración entre el sector público y el privado ha demostrado que puede ser una estrategia eficaz para la recuperación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación en el Perú. Mecanismos como las APPs y las Oxl han permitido ejecutar proyectos de alto impacto que, de otra manera, habrían enfrentado limitaciones significativas debido a restricciones presupuestarias y administrativas. A continuación, se presentan casos emblemáticos que ilustran el éxito de estas iniciativas.

i) Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera

El Museo Larco, fundado en 1926 por el arqueólogo trujillano Rafael Larco Hoyle, es un ejemplo destacado de cómo la gestión privada puede contribuir eficazmente a la preservación y difusión del patrimonio cultural. Ubicado en una mansión virreinal del siglo XVIII, el museo alberga una colección de aproximadamente 45,000 objetos que abarcan 5,000 años de historia del Perú antiguo. La administración privada ha permitido una gestión ágil y eficiente, facilitando la implementación de programas educativos, exposiciones de alto nivel y la conservación adecuada de las piezas. Además, el museo se ha convertido en un importante atractivo turístico, generando ingresos que se reinvierten en la mejora continua de sus instalaciones y servicios que incluyen un restaurante, bar y sala de eventos privados.

ii) Museo de Sitio Huaca Pucllana

La Huaca Pucllana, un sitio arqueológico perteneciente a la cultura Lima ubicado en el distrito de Miraflores, es otro ejemplo de éxito en la colaboración entre el sector público y privado. Durante años, este complejo estuvo abandonado y fue utilizado como vertedero e incluso para la práctica de motocross. En 1991, se firmó un convenio entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de Miraflores, otorgando a esta última la administración del sitio. Esta alianza ha permitido la recuperación, conservación y puesta en valor de la Huaca Pucllana, convirtiéndola en un importante centro turístico y cultural de la ciudad de Lima. La gestión municipal, en colaboración con empresas privadas, ha facilitado la implementación de proyectos de investigación, restauración y promoción del sitio, beneficiando tanto a la comunidad local como a los visitantes.

iii) Complejo Arqueológico El Brujo

El Complejo Arqueológico El Brujo, ubicado en la región La Libertad, se convirtió en el primer proyecto cultural financiado mediante el mecanismo de Obras por Impuestos en el Perú. En el 2016, la Fundación Wiese, en coordinación con el Ministerio de Cultura, propuso aplicar este mecanismo al sector Cultura, lo que permitió financiar y ejecutar proyectos de investigación, conservación y promoción en el complejo. Las intervenciones se centraron en tres sectores del sitio, dos de ellos relacionados con la cultura Moche y otro con una secuencia cultural que se remonta al periodo precerámico. Este proyecto no solo facilitó la preservación del patrimonio, sino que también potenció el atractivo turístico del lugar, generando sustanciales beneficios económicos y sociales para la región.

La experiencia peruana demuestra que la participación del sector privado, a través de mecanismos como APPs y Oxi, es fundamental para la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural. Estos modelos de inversión permiten superar limitaciones presupuestarias y burocráticas, acelerando la ejecución de proyectos y garantizando su viabilidad futura. Además, fomentan el desarrollo económico y social de las regiones involucradas al potenciar el turismo y generar empleo formal.

c) Impacto del turismo en el crecimiento económico y el desarrollo regional

La recuperación y adecuada puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación tiene un impacto trascendental y directo en el crecimiento económico del país, especialmente a través de la dinamización del sector turístico, uno de los más importantes para el desarrollo de la economía nacional. Este sector no sólo genera empleo formal en diversas regiones del país, sino que también contribuye significativamente al crecimiento del PBI y es un motor clave para el desarrollo regional.

El Perú, a pesar de su rica herencia cultural y su enorme potencial turístico, aún enfrenta importantes brechas en infraestructura y servicios turísticos. La calidad de los servicios en muchos destinos del país sigue siendo limitada, lo que afecta la experiencia de los turistas y, por ende, su deseo de volver o recomendar el lugar. Un informe del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)⁶ señaló que, aunque el país posee una gran diversidad de recursos turísticos, la infraestructura relacionada, como el acceso a sitios arqueológicos, las instalaciones de alojamiento y la conectividad aérea y terrestre, sigue siendo insuficiente. Estas deficiencias son particularmente notorias en las regiones fuera de Lima, donde el turismo cultural podría tener un impacto aún mayor en el desarrollo y en la generación de empleo formal. En esta línea, por ejemplo, muchos de los sitios arqueológicos más emblemáticos del país, como la Huaca de la Luna en la región La Libertad o las Líneas de Nasca en Ica, carecen de accesos adecuados y de servicios básicos de calidad, lo que limita su aprovechamiento turístico. El desarrollo de infraestructura adecuada, como caminos pavimentados, señalización adecuada, museos de sitio e interpretación y servicios de guías capacitados, es esencial para garantizar una experiencia positiva para los turistas y fomentar su permanencia en las regiones.

A pesar de estas brechas, el potencial del sector turismo en el Perú es considerable. En términos de contribución al PBI, el turismo tiene un impacto significativo. El sector representó aproximadamente el 2,9% del PBI de Perú y generó 1,3 millones de

⁶ Disponible en

https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/3871421-diagnostico-de-la-situacion-actual-de-las-brechas-de-infraestructura-o-de-acceso-a-servicios?utm_source=chatgpt.com

empleos en el 2024.⁷ Esta cifra es significativa cuando se compara con otros sectores importantes de la economía, como la minería o la agricultura, y refleja la dependencia del país en la actividad turística. En este sentido, el turismo cultural es uno de los segmentos con mayor potencial de crecimiento. Según el BCRP, el turismo de aventura, cultural y de naturaleza representa más del 50% de los ingresos turísticos del país. Este tipo de turismo atrae a un perfil de visitante que busca experiencias más profundas y relacionadas con la historia y la cultura, lo que hace que la inversión en la recuperación y conservación del patrimonio arqueológico y cultural sea esencial.

El impacto del turismo cultural en el desarrollo regional es particularmente relevante en zonas que tienen un alto potencial de desarrollo pero carecen de otros recursos. Regiones como Cusco, Arequipa, Ica, Piura, Ayacucho y la selva del país tienen una infraestructura turística aún limitada, pero con el apoyo adecuado en términos de inversión en la recuperación del patrimonio y promoción turística, podrían ver un aumento considerable en los ingresos y la generación de empleo formal. Además, el turismo cultural puede ayudar a diversificar las economías regionales, especialmente en zonas que dependen de una sola industria, como la minería o la agricultura. La implementación de políticas para recuperar y poner en valor sitios patrimoniales a través de la contribución del sector privado puede transformar a estas regiones en centros turísticos vibrantes, con una oferta diversificada que atrae tanto a turistas nacionales como internacionales.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Problema Identificado	Sujetos Involucrados	Objetivos del Proyecto de Ley	Alternativas de Solución	Indicadores
-----------------------	----------------------	-------------------------------	--------------------------	-------------

⁷ Disponible en

<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/1042377-ministra-desilu-leon-en-el-2024-el-sector-turismo-representari-a-el-2-9-del-pbi-y-generaria-1-3-millones-de-empleos>

Falta de presupuesto para la recuperación, conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos e inmuebles de valor patrimonial del Estado.	Ministerio de Cultura, Sector privado, Gobiernos regionales y locales, Ciudadanía, Turistas domésticos y extranjeros.	Permitir la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi) para financiar y ejecutar proyectos de recuperación, conservación, restauración y puesta en valor de sitios arqueológicos e inmuebles de valor patrimonial del Estado, promoviendo la participación del sector privado en la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación.	1. Modificar la Ley 29230 para incluir la posibilidad de ejecutar proyectos de inversión pública en recuperación, conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación. 2. Establecer un fondo mixto donde las empresas privadas puedan realizar donaciones deducibles de impuestos para financiar proyectos de restauración y puesta en valor de bienes de valor patrimonial.	1. Número de proyectos de recuperación y puesta en valor ejecutados por el Ministerio de Cultura. 2. Monto de inversión destinado a proyectos patrimoniales. 3. Impacto en el turismo y en la generación de empleo formal derivado de la ejecución de proyectos patrimoniales.
--	---	---	--	--

Alternativa	Sujetos Involucrados	Análisis costo-beneficio			
		Monetario (cuantitativo)		No Monetario (cualitativo)	
		Costos	Beneficios	Costos	Beneficios
Modificar la Ley 29230 para incluir la posibilidad de ejecutar proyectos de inversión pública en recuperación, conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación.	Ministerio de Cultura, Sector privado, Gobiernos regionales y locales, Ciudadanía, Turistas domésticos y extranjeros.	Posible reducción de la recaudación fiscal a corto plazo debido a la aplicación del mecanismo de Oxi. Costos administrativos para la modificación de la ley y su implementación. Necesidad de capacitación de funcionarios públicos para gestionar	Aumento en la inversión privada destinada a la recuperación del Patrimonio Cultural de la Nación. Incremento del flujo de turistas debido a la mejora en la infraestructura asociada a sitios arqueológicos y bienes de valor patrimonial con	Complejidad en la gestión y fiscalización de los proyectos para asegurar estándares de calidad y cumplimiento. Posible resistencia de algunos sectores que priorizan otros tipos de proyectos de infraestructura pública.	Adecuada preservación del Patrimonio Cultural de la Nación para las futuras generaciones de peruanos. Fortalecimiento de la identidad nacional y el reconocimiento del valor histórico del país. Mejora en la imagen del país como destino turístico y cultural en el extranjero.

		proyectos patrimoniales bajo este esquema.	potencial turístico. Generación de empleo formal en el sector Cultura y Construcción.		
Establecer un fondo mixto donde las empresas privadas puedan realizar donaciones deducibles de Impuesto a la Renta para financiar proyectos de restauración y puesta en valor de bienes de valor patrimonial.	Ministerio de Cultura, Sector privado, Gobiernos regionales y locales, Ciudadanía, Turistas domésticos y extranjeros.	Reducción temporal de ingresos fiscales por las deducciones del Impuesto a la Renta a las empresas donantes. Costos administrativos para la creación y gestión del fondo. Necesidad de establecer mecanismos adecuados de transparencia y rendición de cuentas para evitar el mal uso de los recursos del fondo.	Mayor disponibilidad de recursos sin necesidad de depender exclusivamente del presupuesto público. Posible incremento en la afluencia de turistas debido a la mejora en la infraestructura turística cultural.	Posible falta de interés de algunas empresas en participar si no ven beneficios directos. Riesgo de concentración de financiamiento en ciertos proyectos y desatención de otros.	Mayor participación del sector privado en la protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Potencial fortalecimiento de la relación entre el sector público y privado en proyectos culturales. Fomento de una cultura de mecenazgo y valoración del patrimonio histórico y cultural del país.

IV. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, ya que propone una modificación puntual y precisa en la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en cuanto a la participación del sector privado en la recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales del Estado. El presente Proyecto de Ley busca expresamente incorporar el mecanismo de Oxl para promover la conservación de sitios arqueológicos e inmuebles de valor patrimonial, de acuerdo

con los principios constitucionales del artículo 21° de la Constitución Política que faculta al Estado a fomentar la participación privada en la gestión del Patrimonio Cultural de la Nación. Esta medida tiene como objetivo fortalecer la protección y preservación del patrimonio, a través de una colaboración eficaz con el sector privado, garantizando así la adecuada recuperación y puesta en valor de estos bienes, en beneficio de toda la ciudadanía y el desarrollo regional descentralizado.

Texto vigente Ley 29230	Texto propuesto
"Artículo 2. Inversiones en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos En el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda."	"Artículo 2. Inversiones en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos En el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda. También pueden financiarse y/o ejecutarse, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, proyectos de inversión pública orientados a la recuperación y puesta en valor de sitios arqueológicos e inmuebles patrimoniales del Estado, incluyendo las obras y servicios

	complementarios necesarios para su uso social, cultural y turístico."
--	--

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se enmarca dentro de los lineamientos establecidos por el Acuerdo Nacional, particularmente en la Política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, en el cual se resalta la importancia de afirmar la identidad nacional. Esta política tiene como objetivo promover la identidad cultural, proteger el patrimonio nacional y asegurar el desarrollo integral del país. En este contexto, el presente Proyecto de Ley se alinea directamente con el punto 3, que establece la afirmación de la identidad nacional como un pilar fundamental para el desarrollo del Perú.

En específico, la presente iniciativa legislativa se vincula con la promoción y preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, entendiendo que la protección de los bienes culturales y su puesta en valor contribuyen al fortalecimiento de la identidad nacional, a través de la recuperación de sitios arqueológicos y bienes patrimoniales de relevancia histórica y cultural. Además, la iniciativa subraya la importancia de fomentar la participación activa de la sociedad en la conservación y valoración del patrimonio, buscando una integración más amplia entre los sectores público y privado para la preservación del legado cultural del Perú.

De esta manera, el presente Proyecto de Ley fortalece el cumplimiento de los principios establecidos en el Acuerdo Nacional, promoviendo un marco de colaboración entre el sector privado y el Estado para la protección de los bienes de valor patrimonial.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

El presente Proyecto de Ley, el cual propone permitir el uso del mecanismo de Oxi con participación del sector privado en la recuperación y puesta en valor de sitios arqueológicos e inmuebles de valor patrimonial de propiedad del Estado, se encuentra alineado con diversos objetivos de la *Agenda Legislativa para el Período Anual de*

Sesiones 2024-2025 del Congreso de la República. A continuación, se detallan algunas de las principales vinculaciones:

Democracia y Estado de Derecho

3. Afirmación de la identidad nacional

- La promoción de la recuperación y puesta en valor de los sitios arqueológicos y bienes de valor patrimonial de propiedad del Estado a través del mecanismo de participación del sector privado de Oxl promueve el desarrollo y la profundización del entendimiento colectivo sobre la valiosa historia y cultura del país.

Competitividad en el país

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

- El presente Proyecto de Ley promueve la recuperación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación, promoviendo así la competitividad turística nacional y promoviendo el desarrollo económico de las diversas regiones del Perú. Esto, así su vez, genera más oportunidades comerciales y la generación de empleo formal, tanto directo como indirecto.